



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 04 de marzo de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 07.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: 02-2019-287 BBVA COLOMBIA - COMERCIALIZADORA KONSUMAZ SAS - LIQ CREDITO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/02/2022 15:01

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca**SIGCMA**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Puerta y Castro <puertaycastro@puertaycastro.com>**Enviado:** viernes, 25 de febrero de 2022 14:30**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Mario Alberto Pinto Calderon <mario.pinto@puertaycastro.com>**Asunto:** 02-2019-287 BBVA COLOMBIA - COMERCIALIZADORA KONSUMAZ SAS - LIQ CREDITO**Buenas tardes, por favor tener en cuenta este correo**

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA COMERCIALIZADORA
KONSUMAZ S.A.S. NIT 900.399.382-6 Y OTROS****RADICACIÓN: 02-2019-287**

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, revisada las actuaciones realizadas dentro del proceso de la referencia, se observa que el despacho no ha dado traslado a la liquidación de crédito presentada por la suscrita en junio 10 de 2021 en el juzgado de origen, por lo anterior, me permito anexar liquidación de crédito actualizada a febrero de 2022, para el trámite que le corresponde.

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31.294.426 de Cali

T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

jgm



PUERTA & CASTRO

ABOGADOS S.A.S.

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	COMERCIALIZADORA KONSUMAZ S.A.S.
RADICACIÓN:	02-2019-287
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por su Despacho en la sentencia, me permito presentar liquidación del crédito, para su estudio y aprobación

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31.294.426 de Cali

T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

icds

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

DEMANDANTE BBVA COLOMBIA
 DEMANDADO COMERCIALIZADORA KONSUMAZ S.A.S.
 RADICACION 02-2019-287

EXIGIBILIDAD

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO
\$68.809.351	0,00%	0,00%	

SALDO CAPITAL	VALOR CAPITAL	FECHA EXIGIBILIDAD	FECHA ABONO	VALOR ABONO	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	% EFEC	% MAX	TASA	TASA	VALOR MORA	FECHA	RESOL
						ANUAL	MORA	EFACT	NOMIN	MENSUAL	VIGENCIA	SUPER
\$ 134.343.291	\$ 134.343.291	2/11/2019				19,03%	28,55%	2,38%	2,11%	\$ 2.651.462	nov-19	1474
\$ 134.343.291						18,91%	28,37%	2,36%	2,10%	\$ 2.824.834	dic-19	1603
\$ 134.343.291						18,77%	28,16%	2,35%	2,09%	\$ 2.806.120	ene-20	1768
\$ 134.343.291						19,06%	28,59%	2,38%	2,12%	\$ 2.844.854	feb-20	0094
\$ 134.343.291						18,95%	28,43%	2,37%	2,11%	\$ 2.830.176	mar-20	0205
\$ 134.343.291						18,69%	28,04%	2,34%	2,08%	\$ 2.795.413	abr-20	0351
\$ 134.343.291						18,19%	27,29%	2,27%	2,03%	\$ 2.728.289	may-20	0437
\$ 134.343.291						18,12%	27,18%	2,27%	2,02%	\$ 2.718.863	jun-20	505
\$ 134.343.291						18,12%	27,18%	2,27%	2,02%	\$ 2.718.863	jul-20	605
\$ 134.343.291						18,29%	27,44%	2,29%	2,04%	\$ 2.741.743	ago-20	0685
\$ 134.343.291			21/09/2020	\$ 65.533.940	\$ 65.533.940	18,35%	27,53%	2,29%	2,05%	\$ 1.408.425	sep-20	0769
\$ 68.809.351						18,09%	27,14%	2,26%	2,02%	\$ 1.390.505	oct-20	0869
\$ 68.809.351						17,84%	26,76%	2,23%	2,00%	\$ 1.373.227	nov-20	0947
\$ 68.809.351						17,46%	26,19%	2,18%	1,96%	\$ 1.346.873	dic-20	1034
\$ 68.809.351						17,32%	25,98%	2,17%	1,94%	\$ 1.337.136	ene-21	1215
\$ 68.809.351						17,54%	26,31%	2,19%	1,97%	\$ 1.352.430	feb-21	0064
\$ 68.809.351						17,41%	26,12%	2,18%	1,95%	\$ 1.343.397	mar-21	0161
\$ 68.809.351						17,31%	25,97%	2,16%	1,94%	\$ 1.336.440	abr-21	0305
\$ 68.809.351						17,22%	25,83%	2,15%	1,93%	\$ 1.330.173	may-21	0407
\$ 68.809.351						17,21%	25,82%	2,15%	1,93%	\$ 1.329.476	jun-21	0509
\$ 68.809.351						17,18%	25,77%	2,15%	1,93%	\$ 1.327.385	jul-21	0622
\$ 68.809.351						17,24%	25,86%	2,16%	1,94%	\$ 1.331.566	ago-21	0804
\$ 68.809.351						17,19%	25,79%	2,15%	1,93%	\$ 1.328.082	sep-21	0931
\$ 68.809.351						17,08%	25,62%	2,14%	1,92%	\$ 1.320.410	oct-21	1095
\$ 68.809.351						17,27%	25,91%	2,16%	1,94%	\$ 1.333.655	nov-21	1259
\$ 68.809.351						17,46%	26,19%	2,18%	1,96%	\$ 1.346.873	dic-21	1405
\$ 68.809.351						17,66%	26,49%	2,21%	1,98%	\$ 1.360.757	ene-22	1597
\$ 68.809.351						18,30%	27,45%	2,29%	2,04%	\$ 1.404.983	feb-22	0143
TOTAL	\$ 134.343.291									\$ 51.962.410		

SALDO CAPITAL	\$ 68.809.351
INTERESES DE MORA	\$ 51.962.410
INTERESES DE PLAZO	\$ 7.007.920
TOTAL DEUDA	\$ 127.779.681



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 04 de marzo de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 22.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: REF ACTUALIZACION DE CREDITO RAD 2007 0032

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 14:04



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 13:15

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF ACTUALIZACION DE CREDITO RAD 2007 0032

De: DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO <dgppabogados@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 11:17

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF ACTUALIZACION DE CREDITO RAD 2007 0032

Favor acusar recibo.

DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO

C.C N° 16.445.149 de Yumbo (v)

TP N° 25.710 del C S de la J



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO
MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES DE CALI
ABOGADOS

SEÑOR JUEZ
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN CALI.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO COBRO HONORARIOS DE DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SANDRA GIRALDO CERON contra JUAN CARLOS VIANA BOHORQUEZ.

Rad. 2007-0032

ORIGEN: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

EJECUTIVO PARA EL COBRO DE LAS AGENCIAS EN DERECHO.

En mi calidad reconocida dentro del asunto de la referencia, con el debido y acostumbrado respeto, allego liquidación actualizada al 15 de marzo del 2022 de la obligación a cargo del señor JUAN CARLOS VIANA B.

• LIQUIDACIÓN ANTERIOR	\$65'877.798
• INTERESES DE 15/03/2021 A 15/03/2022 (TASA 6% E.A.) 12 MESES	\$3'952.667
• TOTAL, A CARGO	\$69'830.465

Del señor Juez, Atentamente,



DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO

C.C. No. 16.445.149 de Yumbo (V)

T.P. No. 25.710 del C.S.J.

CARRERA 3 #11-32 OF. 316 - CEL. 300-7800277 TEL. 8811883
dgppabogados@gmail.com
EDIFICIO EDMOND ZACCOUR PH.
CALI, COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 04 de marzo de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 05.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Rad: 10- 202100038 / Demandante: BANCOLOMBIA vs UNIGRAFICAS SAS / Juzgado Actual 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI / Juzgado de origen: 10 Civil del Circuito de Cali- MEMORIAL DE REPOSICION-SUBS. APELACION VS AUTO QUE NIEGA SUBROGACION

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 15:23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS <epamelavasquez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 15:00

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad: 10- 202100038 / Demandante: BANCOLOMBIA vs UNIGRAFICAS SAS / Juzgado Actual 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI / Juzgado de origen: 10 Civil del Circuito de Cali- MEMORIAL DE REPOSICION-SUBS. APELACION VS AUTO QUE NIEGA SUBROGACION

Apreciados Dres. Cordial Saludo

Deseando que tengan una bendecida nueva semana, me permito seguidamente radicar memorial de la referencia junto con anexos de subrogación presentados en diciembre 14 de 2021.

Total 04 archivos incluido el recurso.

Cordialmente,

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
Abogada - Asesora Jurídica
Cel. 300 7005455

De: ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS <epamelavasquez@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 1:40 p. m.

Para: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Max Vazquez <zavxam@hotmail.com>

Asunto: Rad: 202100038 / Demandante: BANCOLOMBIA vs UNIGRAFICAS SAS / Subrogación a favor de FNG / Juzgado: 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI / Juzgado de origen: 10 Civil del Circuito de Cali

Cordial saludo,

Deseándoles de antemano salud y bienestar, procedo a informar que en la presente **COMUNICACIÓN ACEPTO EL PODER OTORGADO EN CORREO QUE ANTECEDE**, actuando de tal modo como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A en el proceso ejecutivo de la referencia. El poder a mi otorgado se presume auténtico, toda vez, que es enviado del correo electrónico para notificaciones judiciales, inscrito en el registro mercantil del Fondo de Garantías SA CONFE.

Se rige por los parámetros plasmados en el convenio de mandato con representación entre el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ en virtud del cual los apoderados de este último tienen la facultad de representar en el cobro de cartera por vía Extrajudicial, Judicial, Reconocimiento y Pago de Obligaciones a través

de trámites Concordatarios, de ley 550 de 1.999 o de Liquidaciones Obligatorias al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, documento que se encuentra inscrito en el certificado de Existencia y Representación del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ.

Así mismo adjunto memorial de Subrogación a favor del CONFÉ y documentos de soporte que comprenden, poder a mi otorgado, certificado de existencia y representación de CONFÉ, certificado de existencia y representación de la entidad bancaria.

Cordialmente,

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS

Abogada - Asesora Jurídica

Cel. 300 7005455

De: Alejandra Novoa <grecuperaciones2@fgconfe.com> en nombre de fg@fgconfe.com <fg@fgconfe.com>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 9:31 a. m.

Para: 'ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS' <epamelavasquez@hotmail.com>

Cc: 'Max Vazquez' <zavxam@hotmail.com>; 'Alejandra Novoa' <jnovoa@fgconfe.com>

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL - ACTA 875 - Dra. ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS

Buenos Días

Dra. ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS

Cordial Saludo,

Remito **PODER ESPECIAL** mediante el cual nuestra representante legal MARÍA CLARA BUILES ESTRADA, identificada con cedula de ciudadanía No 31.834.927 expedida en Cali, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, Sociedad de Economía Mixta con participación accionaria superior al 51% de capital privado, constituida mediante Escritura Publica No 1.613 del 15 de mayo de 1.997 en la Notaria sexta del Círculo Notarial de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el registro No 3.715 del Libro IX, según consta en el certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali Valle, el cual se anexa le confiere Poder Especial Amplio y Suficiente, para que represente los derechos del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en los procesos ejecutivos que relacionó a continuación:

No. Liquidacion	CONTRATO	FECHA DE RECIBO MEMORIAL	No. De proceso	GARANTIA SAP	CLIENTE	IDENTIFICACIÓN	JUEZ DE CONOCIMIENTO	V
137759	1000000118401	4/10/2021	93199	5808609	ZHANA SAS	9004713586	JUZGADO CIVIL MP	\$11.724.
137740	1000000118438	4/10/2021	93311	5168422	YENNY LORENA CAMPO RUIZ	25707901	JUZGADO CIVIL MP	\$23.442.
138392	1000000118980-1000000	4/10/2021	93581	5095755- 5285537	LP SOLUCIONES EN ARQUITECTURA	9007317553	JUZGADO CIVIL MP	\$16.453.
135129	1000000115895	29/10/2021	91892	5551672	GUILLERMO MACHADO	14443244	JUZGADO CIVIL MP	\$24.724.
140001	1000000120990-1000000120991	29/10/2021	94748	3922039-4676312	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	9000101077	JUZGADO CIVIL DEL CÍRCULO No. 4	\$36.055.
138037	1000000118738-1000000	4/10/2021	93404	5380393- 5380417	UNGRAFICAS SAS	9009470110	JUZGADO CIVIL DE	\$65.277.
138043	1000000118740-1000000	4/10/2021	93405	6809790- 6809957	CREAR PUBLICITARIOS SAS	8050065997	JUZGADO CIVIL DE	\$111.917.
138041	1000000118769	4/10/2021	93499	6813955	ILIA HERRON DURAN	38439735	JUZGADO CIVIL MP	\$46.091.
138238	1000000118913	4/10/2021	93596	5350441	GRUPO GESTOR DEL VALLE SA	9010333005	JUZGADO CIVIL DE	\$83.332.
138345	1000000118958	4/10/2021	93574	6964374	FERRO INDUSTRIAS DEL PACIF	9002507661	JUZGADO CIVIL DE	\$74.847.
138024	1000000118731	4/10/2021	93364	5480151	ALBA CELIA MURILLO VALENCIA	66938682	JUZGADO CIVIL MP	\$13.443.
138189	1000000118891	4/10/2021	93561	5399249	RED SECURITY SAS	9010614335	JUZGADO CIVIL MP	\$27.504.
138031	1000000118734	4/10/2021	93401	5266810	WILMER DANIEL SANABRIA QU	1130589251	JUZGADO CIVIL MP	\$25.402.
133552	1000000114102-1000000	29/10/2021	90888	5472343-5412385	BUSINESS INTERNATIONAL CONS	9006565746	JUZGADO CIVIL DEL	\$217.703.
138506	1000000119138	29/10/2021	93746	4224680	SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE	9002521960	JUZGADO CIVIL MPAL	\$22.258.

Como apoderado Usted podrá sustituir, conciliar, y demás atribuciones que las normas del Código General del Proceso establecen para la representación judicial, exceptuando la facultad de recibir.

Los poderes que se otorgan mediante el presente correo electrónico:

- Se presumen auténticos, toda vez, que son enviados del correo electrónico para notificaciones judiciales, inscrito en el registro mercantil del Fondo de Garantías SA CONFÉ.
- Se rigen por los parámetros plasmados en el convenio de mandato con representación entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ en virtud del cual los apoderados de este último tienen la facultad de representar en el cobro de cartera por vía Extrajudicial, Judicial, Reconocimiento y Pago de Obligaciones a través de trámites Concordatarios, de ley 550 de 1.999 o de Liquidaciones Obligatorias al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, documento que se encuentra inscrito en el certificado de Existencia y Representación del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ.

Atentamente,



ALEJANDRA NOVOA GÓNGORA
Abogada Junior
PBX: (602)3844001, ext. 124
CEL: 3216380233 - 3154494659
Avenida 5C Nte. 24N-42
www.fgconfe.com
Cali - Colombia

El contenido de este correo electrónico, sus archivos adjuntos y enlaces, es confidencial y privilegiado, por lo que sólo podrá ser utilizado por la entidad o persona a la cual está siendo dirigido y únicamente para las finalidades indicadas en el mismo. En caso de que usted no sea el destinatario real, y por error haya recibido el presente correo, lo invitamos a que notifique el hecho por este medio y proceda a eliminarlo inmediatamente, absteniéndose de modificar, circular, difundir, reproducir o divulgar de cualquier forma o por cualquier medio, su contenido total o parcial.

Los datos personales que se recolecten por este medio, serán tratados por el FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFÉ, NIT 805.007.342-6, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a lo dispuesto por nuestra [Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#), la cual puede ser consultada en nuestra página web www.fgconfe.com. Como Titular de Datos Personales, usted tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en nuestras bases de datos. Para mayor información, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico fg@fgconfe.com, o a través de nuestra página web www.fgconfe.com.

DOCTORA
ADRIANA CABAL TALERO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E.S.D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : UNIGRAFICAS S.A.S.SAS Y OTRA
RADICACION : 10- 2021 00038- 00
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Apreciados Señores,

ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.032 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, muy respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN con el Auto No. 91, de dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós, notificado por estado el pasado 23 de febrero de 2022, basado en los siguientes:

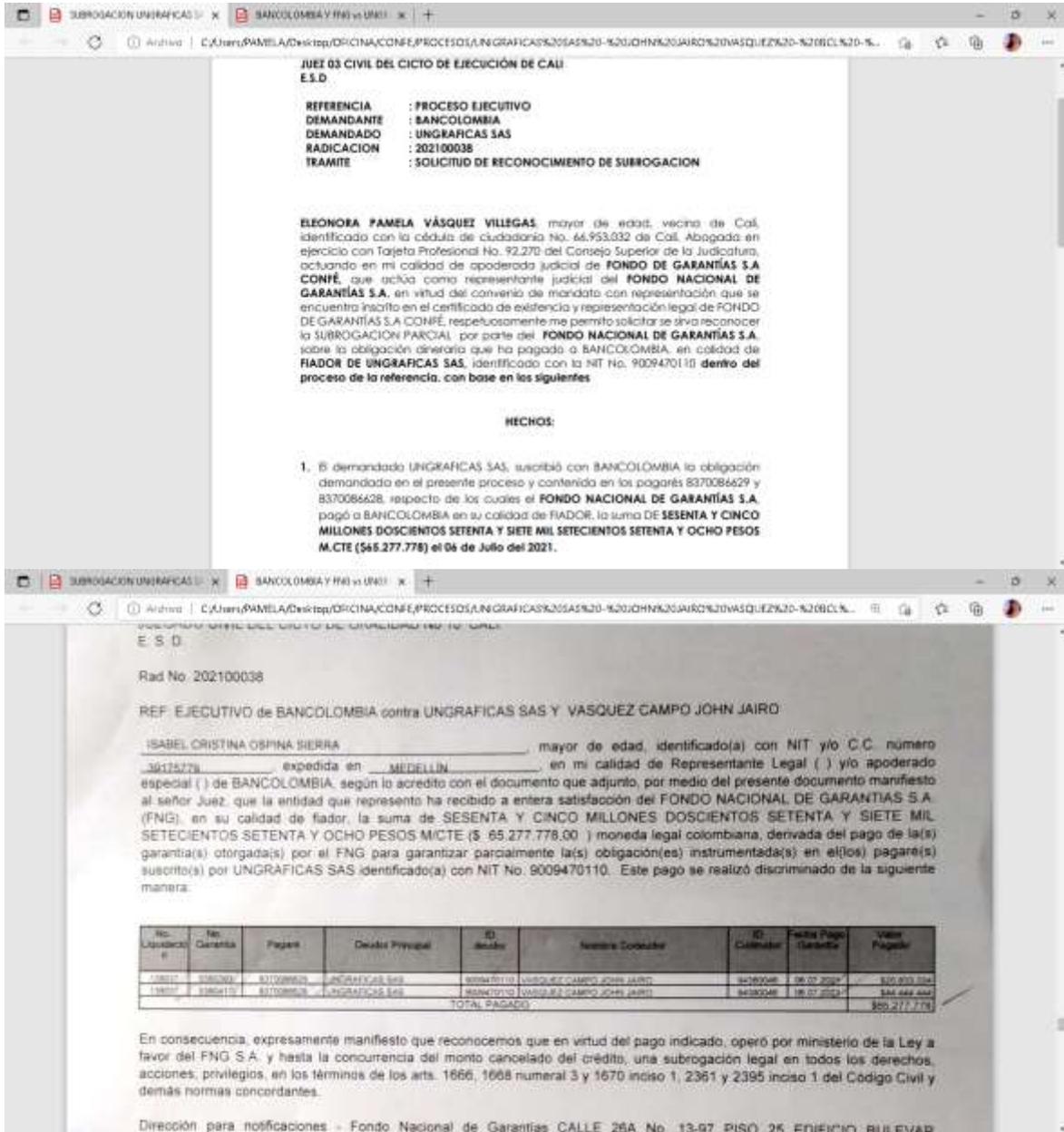
Oportunidad procesal: me encuentro dentro de los tres días (3) hábiles que da la norma para interponer el recurso de reposición artículo 318 del C.G del P.

I. HECHOS

1. Señala el auto recurrido en la parte considerativa *“Por otra parte, visible a índice digital No. 2, el FNG, allega memorial solicitando ser reconocido en este asunto como subrogatorio parcial, lo cual se negara, ya que el escrito allegado no indica cual es la obligación a tener en cuenta para el trámite en mención”*.

En consecuencia, en la parte resolutive del mismo auto se indica *“TERCERO: NEGAR la solicitud de subrogación parcial allegada por FNG, conforme lo anotado en precedencia”*

2. De acuerdo a la información y documentación allegada, se encuentra que fueron aportados al Despachos, entre otros anexos, MEMORIAL DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SUBROGACION presentado por la suscrita, constante de dos folios, en el cual, de manera textual, el numeral 1) de los hechos indica: *“1. El demandado UNGRAFICAS SAS, suscribió con BANCOLOMBIA la obligación demandada en el presente proceso y contenida en los pagarés 8370086629 y 8370086628, respecto de los cuales el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, pagó a BANCOLOMBIA en su calidad de FIADOR, la suma DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$65.277.778) el 06 de Julio del 2021”* (negrillas fuera de texto) y MEMORIAL SUSCRITO por la Dra. Isabel Cristina Ospina Sierra, en nombre de BANCOLOMBIA, en donde de manera expresa indica cuáles son las obligaciones respecto de las cuales operó la subrogación parcial, a folio 38 del documento denominado “BANCOLOMBIA Y FNG vs UNGRAFICAS (sic) SAS) . Se adjunta capturas de pantalla de los dos escritos



- Se considera, muy respetuosamente que el Despacho, de manera involuntaria omitió tener en cuenta los datos de las obligaciones antes señaladas, en los dos escritos, tanto en el presentado por la suscrita como el suscrito de manera directa por el banco, siendo que en ambos se relacionaron las obligaciones y montos por los cuales operó la subrogación parcial legal, en virtud el pago que hiciera mi mandante.
- Por lo anterior, Solicito a la Señora Juez, se sirva reponer para revocar el auto recurrido, en el sentido de proceder al reconocimiento de la SUBROGACIÓN PARCIAL que realizó BANCOLOMBIA al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por las sumas y obligaciones mencionadas en los escritos, así como reconocermepersoneria para actuar dentro del presente proceso, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Para fundamentar el **recurso de reposición y en subsidio el de apelación** solicito tener en cuenta la prueba documental que reposa en el expediente, aunado al hecho que la subrogación ha operado por ministerio de la ley y que el fundamento de la negativa del Despacho obedece a una omisión involuntaria en la revisión de los archivos allegados recurrido.

3. PETICION

Sírvase Señora Juez REPONER para REVOCAR Auto No. 91, de dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós, notificado por estado el pasado 23 de febrero de 2022 y en su lugar continuar con el trámite procesal, reconocer la subrogación parcial en favor de mi mandante, en los términos y condiciones de la operación realizada entre el banco y el FNG y a la suscrita como apoderada del FNG.

PETICIÓN SUBSIDIARIA

En caso de no reponer sírvase concederme el recurso de apelación que se considera fundamento con el presente escrito.

De la Señora Juez,



ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
CC. 66.953.032 de Cali
TP. 92.270 del C.S.J.

SEÑOR:
JUZGADO CIVIL DEL CICTO DE ORALIDAD No 10 CALI
E. S. D.

DETALLE	CONCEPTO
JUZGADO:	JUZGADO CIVIL DEL CICTO DE ORALIDAD No 10 CALI
NOMBRE DTE:	BANCOLOMBIA
NOMBRE DDO:	UNGRAFICAS SAS
IDENTIFICACION DDO:	9009470110
RADICADO:	202100038

MARÍA CLARA BUILES ESTRADA, identificada con cedula de ciudadanía No 31.834.927 expedida en Cali, en mi calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, Sociedad de Economía Mixta con participación accionaria superior al 51% de capital privado, constituida mediante Escritura Publica No 1.613 del 15 de mayo de 1.997 en la Notaria sexta del Círculo Notarial de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el registro No 3.715 del Libro IX, según consta en el certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali Valle, el cual se anexa a este instrumento como parte integral del mismo; de conformidad con lo dispuesto en Decreto No 806 de 2020, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente, al Doctor (a) ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Cali, identificado(a) con cedula de ciudadanía número C.C 66953032 abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, con tarjeta profesional número 92270 Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico epamelavasquez@hotmail.com inscrito Registro Nacional de Abogados, para que represente los derechos del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en el proceso ejecutivo contra UNGRAFICAS SAS identificado (a) con cedula o NIT No 9009470110.

Nuestro apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P y todas las inherentes al mandato que se le otorga, excepto la de recibir.

El poder que se otorga en este documento se rige por los parámetros plasmados conforme al Contrato de Mandato con representación del Mandante para el Cobro de la Cartera del FNG, existente entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG y el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, en virtud del cual la representante legal del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, tiene la facultad de asignar Apoderados Judiciales que representan los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG en los procesos judiciales que adelantan los Intermediarios Financieros para el cobro de las obligaciones con garantía del FNG.

Sírvase reconocer personería al Dr. (a) ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y para los efectos de este mandato.

Del señor Juez, Atentamente,


MARÍA CLARA BUILES ESTRADA
C.C. 31.834.927 de Cali - Valle
Representante Legal
FONDO DE GARANTÍAS SA CONFE
Mandatario Judicial
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA FNG
Correo notificaciones: fg@fgconfe.com

Acepto,

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
C.C 66953032
T.P. 92270 del C. S de la J.
Correo: epamelavasquez@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S A
Sigla: FNG S A
Nit: 860.402.272-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00172528
Fecha de matrícula: 8 de junio de 1982
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: daniel.ramirez@fng.gov.co
Teléfono comercial 1: 3239000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.FNG.GOV.CO

Dirección para notificación judicial: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@fng.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3239000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 130 de la Notaría, 32 del 16 de febrero de 1.982, inscrita el 8 de junio de 1.982, bajo el número 116982 del libro IX, se constituyó la sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, denominada: "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4381 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá del 22 de agosto de 1.994, inscrita el 6 de septiembre de 1.994 bajo el No. 461.619 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por el de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - S.A., y podrá usar la sigla F.N.G., e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 3172 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2004, inscrita el 02 de febrero de 2005 bajo el número 974852 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. FNG, por el de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2080.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. consiste en obrar de manera principal pero no exclusiva como fiador o bajo cualquier otra forma de garante de toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras valores representativos de deuda, valores representativos de capital social y fondos de inversión colectiva conforme la regulación vigente con los usuarios de sus servicios, sean personas naturales o jurídicas; así como actuar en tales calidades respecto de dicha clase de operaciones frente a otra especie de establecimientos de crédito legalmente autorizados para desarrollar actividades, sean nacionales o extranjeros, patrimonios autónomos constituidos ante entidades que legalmente contemplen dentro de sus actividades el desarrollo de estos negocios, las entidades cooperativas y demás formas asociativas del sector solidario, las fundaciones; las corporaciones, las cajas de compensación familiar y otros tipos asociativos privados o públicos que promuevan programas de desarrollo social Adicionalmente, el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. podrá otorgar avales o garantías a valores de naturaleza negociable que hagan parte de una emisión, así como a favor de vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo. El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., dentro del giro ordinario de sus negocios, estará facultado para otorgar garantías sobre créditos y otras operaciones-activas de esta naturaleza que se contraigan a favor de entidades que no posean la calidad de intermediarios financieros por parte de personas naturales o jurídicas que obran como comercializadores o distribuidores de sus productos y bienes en el mercado. Se entenderán comprendidos dentro de las actividades propias del objeto social del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., todas las enajenaciones cualquier título que el Fondo Nacional de Garantías S.A. realice de bienes muebles o inmuebles cuya propiedad se le haya transferido o que figuren a su nombre. Como consecuencia de negociaciones o producto del ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejercite tendientes a obtener la recuperación de las sumas que hubiere satisfecho a los beneficiarios de las garantías. Operaciones Autorizadas. En desarrollo de su objeto social el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. podrá realizar las siguientes operaciones, de conformidad con el artículo 241 del Estatuto Orgánico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48**

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Sistema Financiero: a). Atender entre otros, los sectores de comercio, servicios, industrial, agroindustrial y exportador, o a otros sectores o programas, de conformidad con las prioridades que se identifiquen para el desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional o los que señale su Junta Directiva; b). Otorgar garantías en sus diferentes modalidades sobre operaciones pactadas en moneda legal o extranjera que incluyan valores representativos de deuda de capital social u operaciones de inversión en fondos colectivos con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia y a los lineamientos y autorizaciones que expresamente señale su Junta Directiva; c) Realizar operaciones de retro garantía con entidades legalmente autorizadas para el efecto, sean nacionales o extranjeras entendiéndose por tales, la aceptación o cesión de riesgos derivados de garantías emitidas por entidades que obren como garantes directos o de primer piso. Las retro garantías no generan relación alguna entre el retro garante y el acreedor cómo tampoco entre el retrogarante y el deudor; pero el retrogarante comparte análoga suerte con el garante director salvo que se compruebe mala fe de este último, en cuyo caso la retro garantía no surtirá efecto alguno; d) Celebrar contratos de fianzamiento con otras entidades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades de igual o similar naturaleza a las del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; e) Administrar a título oneroso recursos de otras entidades destinados a programas específicos de fomento y desarrollo de los grupos o sectores pertenecientes a los señalados en el literal a) del presente artículo y a expedir las garantías necesarias con cargo a dichos recursos previa autorización de la Junta Directiva, f). Administrar a título oneroso cuentas especiales o fondos autónomos con o sin personería jurídica; cuyos recursos se destinen al desarrollo de programas que tengan carácter afin o complementario con su objeto social. Adelantar los procesos de cobro judicial y extrajudicial originados en el pago de garantías y en todo tipo de procesos si se considera necesario para la adecuada protección de los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.T. Para lo cual se observarán las normas que rigen tales procesos; h). Realizar toda clase de actos y celebrar aquellos contratos, convenios, operaciones y en general, cualquier otra actuación que demande el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento i). Servirse de agentes comisionistas o, en general, de cualquier otra clase de intermediarios para la explotación y promoción de sus negocios, de acuerdo con las autorizaciones que imparta la Junta Directiva del Fondo; j).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir o adquirir, a cualquier título, acciones partes sociales o cuotas de interés de sociedades con ánimo de lucro, mediante aportes en dinero, bienes o servicios. Así mismo, podrá realizar toda clase de inversiones en moneda legal extranjera y orientar sus recursos a la adquisición de activos no monetarios, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, negociar títulos valores u otros documentos para el debido desarrollo de su actividad o como inversión de fomentos o utilidades rentables, permanentes o transitorias de fondos o disponibilidades, con sujeción a las disposiciones que determine el Gobierno Nacional; k). Otorgar avales totales o parciales sobre títulos valores, de conformidad con las reglas que para el efecto señale el Gobierno Nacional, i). Actuar como garante en emisión de valores de naturaleza negociable, así como en operaciones de inversión que en términos de mercado realicen vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo; m) Adquirir a título de compraventa, previa autorización de la Junta Directiva, cartera de instituciones financieras o de cualquier otro intermediario de crédito que sean clientes del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. siempre que dichas adquisiciones se encuentren condicionadas a su posterior venta, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1) Cuando se trate de cartera garantizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., cuya garantía se hizo efectiva por el incumplimiento del deudor, se autoriza la compra del saldo de la obligación no cubierta por el pago de la garantía; 2) Cuando se trate de cartera no garantizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se autoriza la compra siempre que el acreedor adelante, en un mismo proceso, ejecutivo o concursal el cobro de dichas obligaciones y de obligaciones garantizadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; 3) Cuando se trate de obligaciones garantizadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y otra entidad con la cual el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. haya suscrito mandatos para compartir el riesgo de las garantías, se autoriza la compra de la cartera derivada del pago de la garantía por parte de dicha entidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.680.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 736.000.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.396.966.490.000,00
No. de acciones : 479.393.298,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.715.361.050.000,00
No. de acciones : 343.072.210,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS tendrá un Presidente quien será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el presidente de la república. Los suplentes del Presidente tendrán la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. En las faltas ocasionales, temporales y absolutas del presidente. (,..) Parágrafo 3° La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., tendrá las siguientes funciones: 1). Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 2). Ejercer la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3). Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4). Dirigir y coordinar el funcionamiento del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 5). Velar por el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adecuado manejo y utilización de los bienes del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 6). Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7). Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del buen gobierno corporativo. 8). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes. 9). Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinaria y extraordinarias. 11). Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de resultados, el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12). Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 13). Firmar los balances del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y demás documentos contables. 14). Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad, en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 19). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 20). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por disposición de la ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
Recibo No. 0121100722
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Decreto No. 1019 del 14 de julio de 2020, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591302 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Raul Jose Buitrago Arias	C.C. No. 000000079627695

Por Acta No. 515 del 28 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maria Angelica Burbano Sanchez	C.C. No. 000001085262099

Por Acta No. 0000280 del 18 de junio de 2003, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2003 con el No. 00891345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Ivan Dario Ruiz Perez	C.C. No. 000000098552517

Por Acta No. 0000327 del 23 de febrero de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2007 con el No. 01120176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Luis Enrique Ramirez Montoya	C.C. No. 000000079598097

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 465 del 31 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2018 con el No. 02336627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Presidente	Del Daniel Mauricio Ramirez Troncoso	C.C. No. 000001110446460

Por Documento Privado del 30 de abril de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021 con el No. 02727755 del Libro IX, Daniel Mauricio Ramirez Troncoso presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 515 del 28 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Presidente	Del Maria Angelica Burbano Sanchez	C.C. No. 000001085262099

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sergio Esteban Calderon Acevedo	C.C. No. 000000079150221
Segundo Renglon	Javier Andres Cuellar Sanchez	C.C. No. 000000080872775
Tercer Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061
Cuarto Renglon	Claudia Maria Gonzalez Arteaga	C.C. No. 000000041921907
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
Recibo No. 0121100722
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 000000051600465
Cuarto Renglon	Laura Mercedes Peña Rodriguez	C.C. No. 000000052531946
Quinto Renglon	Diego Jara Pinzon	C.C. No. 000000079599433

Por Acta No. 085 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349339 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Andres Cuellar Sanchez	C.C. No. 000000080872775

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 02727699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061

Por Acta No. 92 del 23 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 02733699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Claudia Maria Gonzalez Arteaga	C.C. No. 000000041921907
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 000000051600465
Cuarto Renglon	Laura Mercedes Peña Rodriguez	C.C. No. 000000052531946
Quinto Renglon	Diego Jara Pinzon	C.C. No. 000000079599433

Por Resolución No. 0721 del 21 de julio de 2021, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 02753314 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sergio Esteban Calderon Acevedo	C.C. No. 000000079150221

*****Aclaración Composición Junta Directiva*****

Primer Renglón Principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Segundo renglón principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	BDO AUDIT S A	N.I.T. No. 000008606000639

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
Recibo No. 0121100722
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 19 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz	C.C. No. 000000030205360 T.P. No. 47747-T
Revisor Fiscal Suplente	Mary Luz Martinez Merchan	C.C. No. 000000052803240 T.P. No. 127723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1653 de la Notaría 57 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2009, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el No. 00016251, 00016252 y 00016253 del libro V, compareció Juan Carlos Duran Echeverri identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.549 en su calidad de presidente y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a las siguientes personas: Javier Mauricio Manrique Ruiz identificado con cédula ciudadanía No. 79.356.993 de Bogotá D.C., Sandra Patricia Amaya Reina, identificada con cédula ciudadanía No. 51.898.832 de Bogotá D.C., y Sandra Consuelo Acero Melo, identificada con cédula ciudadanía No. 51.958.899 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG : endosen en propiedad o en procuración títulos valores, cedan o negocien créditos o derechos litigiosos y en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG está adelantando con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo toda vez que las apoderadas solamente quedan autorizadas para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG en los términos del Artículo 196 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 4818 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 20 de agosto de 2014, inscrita el 15 de enero de 2015 bajo los Nos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00030045, 00030047, del libro V, compareció Juan Carlos Duran Echeverri identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.549 en su calidad de presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los doctores Diana Constanza Calderon Pinto, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.927 y con tarjeta profesional No. 148.334 del consejo superior de la judicatura, en su calidad de subdirectora de procesos judiciales del FNG; Para que ejecuten los siguientes actos: - Actuar como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG en todas las actuaciones judiciales o administrativas a favor o en contra del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA - FNG, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en código de procedimiento civil o código general del proceso, recursos pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales especialmente y extrajudiciales, respuestas o pretensiones o cualquier naturaleza, relaciones con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral, y contencioso administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Actuaciones ante Notarías y centros de conciliación. D) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. E) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. F) Superintendencia financiera, de sociedades, de industria y comercio y/o bando de la república sus delegaturas y regionales - y cualquier otra autoridad administrativa. - Notificarse se toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o (SIC) capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinario y extraordinario, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Otorgar y revocar poderes especiales en nombre del FNG a los abogados externos que representen a la entidad para iniciar, adelantar o proseguir procesos judiciales o extrajudiciales que tenga por finalidad la recuperación de cartera derivada del pago de garantías por vía judicial y/o extrajudicial, y de cualquier obligación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
Recibo No. 0121100722
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dineraria a favor del FNG. - Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandado legal y en especial las consagradas en el artículo 70 del código de procedimiento civil y/o artículo 77 del código general del proceso. - Endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos y, en general, para que adelante todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de carteras que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A FNG está adelantando con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Segundo: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo las que le correspondan como empleados del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG. Tercero: El presente poder terminar automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG., por cualquier motivo. Cuarto: Que de conformidad con lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia, en el número 1.1 del capítulo decimo del título de la circular básica jurídica (circular externa No. 007 de 1996), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para el otorgamiento de poderes especiales y adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Quinto: queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que el apoderado solamente queda autorizado para ejecutar actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del Artículo 196 del código de comercio. Sexto: El notario informa a los apoderados o mandatarios que cuando vayan a ejercer el poder que por medio de esta escritura que se les otorga deberán presentar un certificado de vigencia del mismo expedido por la Notaría.

Por Escritura Pública No. 15210 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2020, inscrita el 31 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044634 del libro V, compareció Daniel Mauricio Ramírez Troncoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.460 de Ibagué (Tolima), en su calidad de Suplente del Presidente y, por lo tanto como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, por medio de la presente escritura pública, manifestó: Primero: Que mediante el presente acto confiere Poder Especial a los Gerentes, Vicepresidentes, directores, Asesores Jurídicos y funcionarios de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondos Regionales de Garantías del país, con el fin de que estos representen a la Entidad en los procesos judiciales y administrativos en donde sea parte o comporte algún interés jurídico el FNG. Segundo: Que las facultades conferidas en el presente Poder Especial incluyen las de actuar como Representantes Legales del FNG en todas las actuaciones, judiciales o administrativas a favor o en contra del FNG actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en el Código de Procedimiento Civil y/o Código General del Proceso, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: a) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso administrativo. b) Actuaciones ante autoridades de policía. c) Actuaciones ante notarias y centros de conciliación. d) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. e) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden; nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. f) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República sus delegaturas y regionales y cualquier otra autoridad administrativa. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y/o Artículo 77 del Código General del Proceso. Tercero. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le correspondan como trabajadores de las Entidades a las que pertenezcan. Cuarto. El presente poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleado de la entidad a la que pertenezca por cualquier motivo o por la terminación del Contrato de Mandato suscrito entre el Fondo Regional de Garantías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente y el FNG. Quinto. Que de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 1.1., del Capítulo Segundo, del Título Cuarto, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha Superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Sexto. Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que el apoderado solamente queda autorizado para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del artículo 196 del Código de Comercio. Séptimo. Que, en virtud de lo anterior, otorga Poder Especial a Vivian Lucia Bayona Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.711.965, en su calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Martha Vásquez Rosado, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.725.039 de Barranquilla y con tarjeta profesional número 67.734 del C.S.J., en calidad de Directora Jurídica del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Patricia Elena Barón Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.482.848, de Cartagena (Bolívar), en calidad de Directora Comercial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Deivis de la Hoz Paternina, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.259.328 de Barranquilla, en calidad de Director Comercial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Ena María Rhenals Llano, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.931.576, en su calidad de Directora Comercial - SUCRE Y CORDOBA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Luz Elena Moreno Caballero, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.794.062, en su calidad de Directora Comercial, CESAR Y GUAJIRA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Fernando Antonio Lafaurie Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.197.589 de Barranquilla en su calidad de Director Financiero y Administrativo, del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Ángela Patricia Mahecha Zúñiga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.411.477 de Bello y con tarjeta profesional número 248.400 del C.S. de la J., en calidad de Coordinadora Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA. - FGA; Jazmín María Puerta Mejía, identificada y con la cédula de ciudadanía número 1.020.407.226, en su calidad de Analista Legal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
Recibo No. 0121100722
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuperaciones del FONDO DE GARANTÍAS SÁ. - FGA; Susana Escobar Gaviria, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.208.394 de Medellín y con tarjeta profesional número 302.581 del C.S. de la J., en calidad de Analista Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA - FGA.; Maria Clara Cecilia Builes Estrada, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.834.927, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS SA. - CONFÉ; Arturo Espinosa Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.507.145, en su calidad de Director Jurídico del FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ; Melissa Cabrera Rivera identificada, con la cédula de ciudadanía número 1.151.947.305 de Cali, en calidad de Abogada Junior del FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ; Gloria Esperanza Ladino Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.098.252, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS DE BOYACÁ Y CASANARE S.A. - FBC.; María Patricia Bernal Garay, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.068.577, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. - FG CAFÉ.; Laura Fernanda Perlaza González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.151.940.515 de Cali y con tarjeta profesional número 263.070 del C.S. de la J., en calidad de Directora Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. - FG CAFÉ; Irma Graciela Vinuesa Hidalgo, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.713.130, en su calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL NARIÑO S.A. - FRG NARIÑO; Maria Ángela Guzmán Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.954.034 de Pasto y con tarjeta profesional número 138.682 del C.S.J., en calidad de Directora de Recuperaciones y Riesgo del FONDO REGIONAL DE GRANTÍAS DEL NARIÑO S.A. - FRG NARIÑO; Andrea Vargas Álvarez, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.141.701, en calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA; Edna Rocío Triana Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.566.297, en calidad de Directora de Operaciones del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA, Fabián Camilo Prada Chacón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.540.228 de Ibagué y con tarjeta profesional número 292.942 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de Profesional Jurídico del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA; y Maria Margarita Guzmán Cabrera identificada con la cédula de ciudadanía número 55.158.084 en su calidad de Directora Comercial del Huila del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA.

Por Escritura Pública No. 7417 del 6 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 de Abril de 2021, con el No. 00045175 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diana Constanza Calderón Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.927 en su calidad de Directora Jurídica del FNG, Janeth Zulay Tibocha Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.638.205 en su calidad de Abogada Procesos Judiciales del FNG, para que en nombre y representación del FNG actúen como Representantes Legales en todas las actuaciones judiciales o administrativas a favor o en contra del FNG, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en el Código de Procedimiento Civil o Código General del Proceso, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:

A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Actuaciones ante notarias y centros de conciliación. D) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. E) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos, y en general, cualquier autoridad pública. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República - sus delegaturas y regionales y cualquier otra autoridad administrativa. - Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Otorgar y revocar poderes especiales en nombre del FNG a los abogados externos que representen a la entidad para iniciar, adelantar o proseguir procesos judiciales o extrajudiciales que tenga por finalidad la recuperación de la cartera derivada del pago de garantías por vía judicial y/o extrajudicial, y de cualquier obligación, dineraria favor del FNG - Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el Artículo 70 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código de Procedimiento Civil y/o Artículo 77 del Código General del Proceso. Endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos y, en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG este adelantando con Central de Inversiones S.A. CISA. Segundo. - El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les correspondan como trabajadores del FNG. Tercero. - El presente poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si los apoderados dejan de ser empleados del FNG por cualquier motivo. Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 1.1., del Capítulo Segundo del Título Cuarto de la parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha Superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Quinto. - Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que los apoderados solamente quedan autorizados para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento No implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del artículo 196 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 17447 del 03 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Septiembre de 2021, con el No. 00045891 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Leidy Paola Galindo Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.035.286 de Bogotá D.C., Sonia Milena Monroy Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.990 de Bogotá D.C, Manuel Fernando Rentería Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.757 de Bogotá D.C. y a Jaime Andrés León Aparicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.100.291 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del FNG endosen en propiedad o en procuración títulos valores, cedan o negocien créditos o derechos litigiosos y en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG adelante con CENTRAL DE INVERSIONES SA. - CISA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
 Recibo No. 0121100722
 Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.085	5-III-1.984	1A. BTA.	28-V-1.984-NO.152.207
1.983	12-VI-1.984	14. BTA.	26-VI-1.984-NO.153.802
4.691	20-XII-1.984	15. BTA.	21-XII-1.984-NO.163.025
906	3-V-1.985	8A. BTA.	15-VII-1.985-NO.173.285
4.775	6-XI-1.985	18. BTA.	15- XI-1.985-NO.180.247
3.841	10-IX -1.986	18. BTA.	17-IX -1.986-NO.197.315
3.120	29-VII -1.987	18. BTA.	5-VIII-1.987-NO.216.418
1.735	5- V -1.989	18. BTA.	26- V -1.989-NO.265.666
5.183	18- X- 1.990	18. BTA.	8- XI- 1.990-NO.309.691
4.436	5- VIII-1.992	18 STAFE BTA	6-VIII-1.992-NO.374.088
7.077	12--XI---1.992	18 STAFE BTA	23-XI--1.992-NO.386.746
4.381	22-VIII-1994	23 STAFE BTA	6- IX- 1994 NO.461.619
85	13- I- 1995	23 STAFE BTA	20- I- 1995 NO.478.053
5.693	23- XI-1995	23 STAFE BTA	29- XI-1995 NO.517.863

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003793 del 22 de julio de 1997 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00595056 del 26 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002234 del 13 de julio de 1998 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	00641866 del 15 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003959 del 12 de julio de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00692154 del 17 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004272 del 13 de septiembre de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00744991 del 15 de septiembre de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 4 de enero de 2001 de la Revisor Fiscal	00760302 del 12 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001984 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00806656 del 17 de diciembre de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de enero de 2002 de la Revisor Fiscal	00904138 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002153 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00884890 del 18 de junio de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de junio de 2003 de la Revisor Fiscal	00904140 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002123 del 16 de septiembre de 2003 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00899497 del 25 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00913902 del 31 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003172 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00974852 del 2 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000977 del 26 de abril de 2005 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00990433 del 11 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003404 del 15 de diciembre de 2005 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01027751 del 21 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Notaría 66 de Bogotá D.C.	01178019 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
Certificación No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01178037 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
Certificación No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01178039 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002934 del 21 de mayo de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01219187 del 6 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004015 del 10 de noviembre de 2008 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01258973 del 28 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 469 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 74 de Bogotá D.C.	01293926 del 2 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 995 del 20 de abril de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01475893 del 5 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3827 del 29 de junio de	01494098 del 7 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48

Recibo No. 0121100722

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2011 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	2011 del Libro IX
E. P. No. 1781 del 7 de octubre de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01525048 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 991 del 24 de abril de 2012 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01636931 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 558 del 19 de mayo de 2017 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02231876 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3868 del 13 de julio de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02242698 del 17 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 5293 del 2 de abril de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02567184 del 8 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 15788 del 19 de julio de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02736362 del 23 de agosto de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. AN-10934 del 9 de diciembre de 1.985 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 10 de enero de 1985 bajo el No. 180.956 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
Recibo No. 0121100722
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.056.728.708.013

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de noviembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 12:50:48
Recibo No. 0121100722
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121100722314F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/11/2021 09:44:45 am

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ
Nit.: 805007342-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 459154-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de mayo de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 5 C N 24 N 42
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fg@fgconfe.com
Teléfono comercial 1: 6613111
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3113001699
Página web: www.fgconfe.com

Dirección para notificación judicial: AV 5 C N No. 24 N 42
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fg@fgconfe.com
Teléfono para notificación 1: 6613111
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3113001699

La persona jurídica FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1613 del 15 de mayo de 1997 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1997 con el No. 3715 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA REGIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFÉ

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2586 del 10 de julio de 2000 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2000 con el No. 5204 del Libro IX ,cambio su nombre de EMPRESA REGIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFÉ . por el de FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFÉ .

Por Escritura Pública No. 1301 del 18 de abril de 2012 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2012 con el No. 5394 del Libro IX ,cambio su nombre de FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFÉ . por el de FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 15 de mayo del año 2050

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal consiste en ser el agente comercial de fondo nacional de garantías para los departamentos de valle del cauca y cauca, promoviendo la competitividad, estabilidad y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región, constituyéndose en instrumento que facilite el acceso a la garantías del fondo nacional de garantías s.A. fng. Igualmente, la sociedad podrá otorgar garantías propias en cumplimiento de convenios celebrados con otras entidades, siempre y cuando no se presente conflicto de intereses con el fng. Asi mismo la sociedad podrá prestar diversos servicios profesionales tales como consultoria o asesoría empresarial o financiera y capacitación informal a personas naturales y jurídicas.

La sociedad podrá suscribir cualquier tipo de contrato para la recuperación de cartera propia o ajena que se genere como consecuencia del agenciamiento comercial del fng o de contratos celebrados con terceros.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones:

1. Ejercer actividades de agente comercial en todas sus modalidades.

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Celebrar contratos de retrogarantías con otras entidades que desarrollen actividades iguales o similares a las suyas.
3. Garantizar operaciones de crédito en moneda legal o extranjera, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia y a los lineamientos y autorizaciones que expresamente señale su junta directiva.
4. Administrar a título oneroso cuentas especiales o fondos autónomos con o sin personería jurídica, cuyos recursos se destine al desarrollo de programas que tengan carácter afin o complementario con su objeto social.
5. Celebrar contratos de prestación de servicios que desarrolle el área de consultoría.
6. Celebrar contratos de mutuo con interés.
7. Crear o participar en todo tipo de sociedades, conforme a las políticas que para el efecto determine la junta directiva.
8. Suscribir o adquirir, a cualquier título, acciones, partes sociales o cuotas de interés de sociedades con ánimo de lucro, mediante aportes en dinero, bienes o servicios. Así mismo, podrá realizar toda clase de inversiones y orientar sus recursos a la adquisición de activos sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, negociar títulos valores u otros documentos para el debido desarrollo de su actividad o como inversión de fomento o utilidades rentables, permanentes o transitorias de fondos o disponibilidades.
9. Realizar contratos de cuentas en participación con el objetivo de brindar capital de trabajo a las empresas, con el fin de promover su estabilidad, fortalecimiento o crecimiento.
10. Celebrar contratos de prestación de servicios que desarrolle el área de servicios empresariales con terceros en cualquier parte del país.
11. Celebrar convenios con organizaciones internacionales o entidades gubernamentales tendientes a la consecución de recursos dirigidos a la cofinanciación de programas de consultoría empresarial o capacitación informal en el área de servicios empresariales.
12. Crear o invertir en fondos de capital de riesgo para emprendimiento.
13. Realizar operaciones de factoring.
14. Realizar descuentos, endosos, constituciones, renovaciones, cancelaciones y en general cualquier clase de operaciones sobre cdts u otros títulos de inversión.
15. En general, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos o contratos civiles, comerciales y laborales que tengan como medio o fin el cumplimiento de su objeto social y aquellos actos que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia o actividad de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$6,000,000,000
No. de acciones:	6,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5,282,137,000
No. de acciones:	5,282,137

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$5,282,137,000

No. de acciones: 5,282,137

Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La sociedad tendrá dos (02) suplentes, primero y segundo, quienes lo reemplazarán en su orden, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente de la sociedad, tendrá las siguientes funciones:

- A. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
- B. Ejercer la representación legal de la sociedad en los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
- C. Aquellos actos o contratos cuyas cuantías sean iguales o mayores a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su ejecución o celebración deberán contar con la autorización previa de la junta directiva del fondo regional de garantías s.A. Confé.
- D. Presentar a consideración de la junta directiva los planes que deba de desarrollar, así como el proyecto del presupuesto anual.
- E. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la sociedad.
- F. Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes de la sociedad.
- G. Nombrar y remover al personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la junta directiva y resolver sobre sus renunciaciones.
- H. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo las facultades de delegar funciones en esta materia.
- I. Mantener a la junta directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solidados.
- J. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- K. Presentar previamente a la junta directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas, junto con el estado de resultados, el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos.
- L. Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social.
- M. Firmar los balances de la sociedad y demás documentos contables.
- N. Delegar en sus subalternos, previa autorización de la junta directiva, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales del fondo regional de garantías s.A. Confé

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- O. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- P. El gerente y los representantes legales suplentes podrán recibir y cobrar toda clase de títulos judiciales que se emitan a favor de la sociedad.
- Q. Las demás funciones que le corresponden como representante legal por disposición de la ley, de los estatutos o de la junta directiva.

Los suplentes de la sociedad, sin requerir faltas accidentales, temporales o absolutas del gerente, en cualquier momento, podrán desempeñar las siguientes funciones especiales:

- A. Firmar documentos contables de la sociedad.
- B. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Los apoderados extrajudiciales pueden designarse para asuntos relacionados con certificados de depósito a término (cdt), facturas, bonos, acciones, documentos fiduciarios y en general cualquier título valor.
- C. Realizar operaciones de endoso de certificados de depósito a término (cdt) en el que el fondo de garantías s. A. Confé, intervenga exclusivamente como endosatario.
- D. Diligenciar firmar, aceptar, cancelar, recibir documentación y en general realizar cualquier actividad tendiente al endoso de certificados de depósito a término (cdt) a favor del fondo de garantías s. A. - confé, en la entidad financiera en donde se haya realizado su constitución.
- E. Recibir, cobrar y cancelar toda clase de títulos judiciales y extrajudiciales que se emitan a favor de la sociedad.

Funciones de la junta directiva entre otras:

- J) Autorizar al representante legal o a su suplente para ejecutar aquellos actos o celebrar contratos que sean necesarios para el debido desarrollo del objeto social de la empresa, cuando los mismos superen un valor equivalente a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de la realización del acto o de perfeccionamiento del contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 027 del 13 de agosto de 1999, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 1999 con el No. 5730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MARIA CLARA BUILES ESTRADA	C.C.31834927

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 245 del 28 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020 con el No. 14832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JULIA MARCELA BETANCOURT MORALES	C.C.66811868

Por Acta No. 262 del 28 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021 con el No. 16733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO TORRES SALINAS	C.C.94521132

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 031 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021 con el No. 10838 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	Nit.860402272-2
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	Nit.890399011-3
FRB FUNDACION ANTONIO RESTREPO BARCO	Nit.860028920-3
SAMIR CAMILO DACCACH MAJDALENI	C.C.2405548
CARLOS JURI FEGHALI	C.C.14982755

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	Nit.860402272-2
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	Nit.890399011-3
FRB FUNDACION ANTONIO RESTREPO BARCO	Nit.860028920-3
CARLOS ANDRES PEREZ RAMIREZ	C.C.16918462
MARIO JOSE GONZALEZ MORA	C.C.16729159

Fecha expedición: 16/11/2021 09:44:45 am

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021 con el No. 10839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	BKF INTERNATIONAL S.A.	Nit.800011008-8

Por documento privado del 30 de marzo de 2021, de Bkf International S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021 con el No. 10840 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	YAMIT FELIPE MUÑOZ LOPEZ	C.C.1094943328
SUPLENTE		T.P.231047-T

Por documento privado del 30 de julio de 2021, de Bkf International S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2021 con el No. 14288 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO TORRES RAMIREZ	C.C.80500628
		T.P.88317-T

PODERES

Por documento privado del 01 de febrero de 2004 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2004 con el No. 87 del Libro V CONSTA: CONTRATO DE MANDATO CON LA REPRESENTACION DEL MANDANTE PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES POR VIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/O PARA LA INTERVENCION EN PROCESOS CONCURSALES ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A. - CONFE

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER JUAN CARLOS DURAN ECHEVERRY, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 19.261.549 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y EN TAL VIRTUD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE CARACTER MERCANTIL DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL VINCULADA AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, CON DOMICILIO SOCIAL EN BOGOTA D.C. SOMETIDA AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, QUIEN EN EL PRESENTE CONTRATO ACTUA BAJO LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU REUNION DEL 23 DE JULIO DE 2003, COMO CONSTA EN EL ACTA NRO. 282 Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA EL MANDANTE Y POR LA

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRA MARIA CLARA BUILES ESTRADA, TAMBIEN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA #31.834.927 DE CALI, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFE, ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR ETE ACTO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL MANDATARIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2142 DEL CODIGO CIVIL Y SUBSIGUIENTES Y EN EL ARTICULO 1262 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS DISPOSICIONES CONCORDANTES, EXPRESAMENTE ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ENTRE OTRAS:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO.- EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A EL MANDATARIO AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRAFICA DE INFLUENCIA DEL MISMO (DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL VIGENTE ENTRE LAS PARTES), PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE EL MANDANTE SEA EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS, COBRE LA CARTERA QUE ESTE ULTIMO DELEGUE EN EL MANDATARIO, SEA EXTRAJUDICIALMENTE POR VIA EJECUTIVA O POR MEDIO DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS, DE LEY 550 DE 1999 O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS, INCLUIDOS TANTO EL CAPITAL COMO LOS INTERESES CAUSADOS Y LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.

PARAGRAFO PRIMERO.- EL MANDATARIO ESCOGERA LIBREMENTE EL APODERADO A QUIEN LE ENCARGUE LA REPRESENTACION PARA EL COBRO POR VIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y/O A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O EN LAS NEGOCIACIONES Y CELEBRACION DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION QUE SE ADELANTEN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE EL MANDANTE.

PARAGRAFO SEGUNDO.- NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, EN CADA CASO, EL MANDANTE SE RESERVA EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE DESIGNAR POR SU CUENTA APODERADO PARA QUE REPRESENTA SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS O TRAMITES CONCURSALES, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. EN TAL EVENTO, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL MANDANTE EN LA DESIGNACION DE APODERADO SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

CLAUSULA SEGUNDA FACULTADES DEL MANDATARIO.- EL MANDATARIO ESTA INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES CON EL FIN DEL RECAUDO DE LA CARTERA ASIGNADA. POR LO TANTO, PODRA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SIEMPRE Y CUANDO EL MANDATARIO REALICE LAS ANTERIORES ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION DE EL MANDANTE, LAS CUALES QUE SON PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION HARA RESPONSABLE A EL MANDATARIO DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE EL MANDANTE

DE IGUAL MANERA, EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE EL MANDANTE LOS ACUERDO DE PAGO SOLICITADOS POR LOS DEUDORES, DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION ESTABLECIDAS, PARA LO CUAL SE DEBERAN UTILIZANDO LOS MODELOS Y LOS DOCUMENTOS QUE EL MANDANTE LE PROPORCIONE.

LA ADMINISTRACION DE LOS ACUERDOS DE PAGO (ES DECIR LABORES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO DE LA AMORTIZACION, DE PAGOS, DE OFERTAS DE PAGO, DE ABONOS EXTRAORDINARIOS, DE REESTRUCTURACIONES ETC.) CELEBRADOS CON LOS DEUDORES UBICADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE EL MANDATARIO, SERA REALIZADA DIRECTAMENTE POR ESTE ULTIMO.

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRATANDOSE DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE SURTAN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS O EN ACUERDOS A CELEBRARSE POR EL DEUDOR CON SUS ACREEDORES EN PROCESOS CONCURSALES (CONCORDATO, LIQUIDACION O CUALQUIER OTRO PROCESO DE SIMILAR NATURALEZA), EL MANDATARIO SE OBLIGA A CONSULTAR Y SOLICITAR PREVIAMENTE DE EL MANDANTE INSTRUCCIONES Y FACULTADES ESCRITAS CON POR LO MENOS CINCO (5) DIAS HABILIS DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA O FIRMA DEL ACUERDO, SEGUN SEA EL CASO.

PARAGRAFO.- EL MANDATARIO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESIGNAR LIBREMENTE LOS ABOGADOS QUE REPRESENTARAN LOS INTERESES DE EL MANDANTE, SIN EMBARGO, EL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR LOS ABOGADOS CONTRATADOS NO PODRAN SUPERAR EL 10% DE LAS SUMAS RECUPERADAS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. LAS SUMAS POR ESTOS CONCEPTOS SERAN EN TODOS LOS CASOS, A CARGO DE LOS DEUDORES Y POR CONSIGUIENTE, EL MANDANTE NO ASUMIRA PAGO ALGUNO, POR HONORARIOS DE ABOGADO.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2586 del 10/07/2000 de Notaria Sexta de Cali	5204 de 26/07/2000 Libro IX
E.P. 2106 del 26/05/2004 de Notaria Decima de Cali	6105 de 02/06/2004 Libro IX
E.P. 1980 del 10/06/2005 de Notaria Decima de Cali	6391 de 14/06/2005 Libro IX
E.P. 2195 del 16/05/2006 de Notaria Decima de Cali	6436 de 25/05/2006 Libro IX
E.P. 2650 del 21/06/2007 de Notaria Decima de Cali	7076 de 29/06/2007 Libro IX
E.P. 2361 del 02/07/2008 de Notaria Decima de Cali	8208 de 23/07/2008 Libro IX
E.P. 3516 del 17/12/2010 de Notaria Decima de Cali	15258 de 22/12/2010 Libro IX
E.P. 1127 del 12/05/2011 de Notaria Once de Cali	6305 de 24/05/2011 Libro IX
E.P. 1876 del 12/10/2011 de Notaria Septima de Cali	12917 de 24/10/2011 Libro IX
E.P. 1869 del 30/06/2016 de Notaria Quinta de Cali	2651 de 23/02/2017 Libro IX
E.P. 3833 del 06/12/2016 de Notaria Quinta de Cali	2652 de 23/02/2017 Libro IX
E.P. 2.103 del 23/07/2018 de Notaria Quinta de Cali	13346 de 09/08/2018 Libro IX
E.P. 2269 del 23/10/2020 de Notaria Quinta de Cali	18059 de 30/11/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ
Matrícula No.:	459156-2
Fecha de matricula:	23 de mayo de 1997
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 5 C N No. 24 N 42
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
 Inscripción: 17 DE JUNIO DEL AÑO 2002 NÚMERO 55 DEL LIBRO XII
 Agente: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFÉ

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
 Inscripción: 23 DE MAYO DEL AÑO 2013 NÚMERO 48 DEL LIBRO XII
 Agente: FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
 Inscripción: 18 DE JUNIO DEL AÑO 2019 NÚMERO 8 DEL LIBRO XII
 Empresario: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
 Agente: FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ
 Territorio: VALLE DEL CAUCA Y CAUCA
 Duración: 01-ENERO-2021

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,030,625,397

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6499

Recibo No. 8269356, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821NHNP2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Señor Juez :
JUZGADO CIVIL DEL CICTO DE ORALIDAD No 10 CALI
E. S. D.

Rad No. 202100038

REF: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA contra UNGRAFICAS SAS Y VASQUEZ CAMPO JOHN JAIRO

ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 39175779, expedida en MEDELLIN, en mi calidad de Representante Legal () y/o apoderado especial () de BANCOLOMBIA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 65.277.778,00) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por UNGRAFICAS SAS identificado(a) con NIT No. 9009470110. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
138037	5380393	8370086629	UNGRAFICAS SAS	9009470110	VASQUEZ CAMPO JOHN JAIRO	94380046	06.07.2021	\$20.833.334
138037	5380417	8370086628	UNGRAFICAS SAS	9009470110	VASQUEZ CAMPO JOHN JAIRO	94380046	06.07.2021	\$44.444.444
TOTAL PAGADO								\$65.277.778

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,



(415)0000138037(8012)00000934049009470110(390)65277778

Asu



Certificado Generado con el Pin No. 4391770145580759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRA GIRAR TAMBIEN CON LA DENOMINACION SOCIAL BANCO DE COLOMBIA S.A. PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anonima De Caracter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Publica No. 386 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organizacion del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año bajo la denominacion BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Publica No. 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razon social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A." quien podrá utilizar la sigla "B.C.S.A."

Escritura Publica No. 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), modifica su razon social a BANCOLOMBIA S.A. tambien podrá girar bajo la razon social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusion por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razon social para el año 1997), quedando este ultimo disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97152704 del 18-02-1998). Asi mismo se modifica su denominacion social por la de BANCOLOMBIA S.A. Ademas, tambien podrá girar bajo la razon social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolucion S.B. No. 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesion parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Publica No. 3296 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar tambien con la denominacion social Banco de Colombia S.A. pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolucion S.B. No. 1050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no ojea la fusion de los bancos Bancolombia S.A. y Cereza Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Continua (escritura), en la cual acuerda como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Publica No. 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusion en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades COMAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y DE AHORROS S.A. Y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas ultimas disueltas sin liquidarse.

Resolucion S.F.C. No. 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesion parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Fianciamiento Subfinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario).

Resolucion S.F.C. No. 1796 del 06 de noviembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesion de posiciones cartizadas en operaciones de compra y venta de valores, simultaneas y en tiempo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionista de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Comunicador: (5711) 514 82 00 - 5 94 02 91
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 13



Certificado Generado con el Pin No. 4391770145580759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO GENERAL

Resolucion S.F.C. No. 1484 del 28 de agosto de 2014. La Superintendencia Financiera autoriza la cesion total de los activos, pasivos y contratos de FACTOPING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolucion S.F.C. No. 1171 del 18 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no ojea la fusion por absorcion de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura publica 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolucion S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administracion directa del Banco estaran a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remocion por la Junta Directiva ARTICULO 65. Reemplazo del Presidente. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco sera reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. Ayuda de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entenderase por tal la muerte, la renuncia aceptada o la renocion, la Junta Directiva debera designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la residencia del Banco sera ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados (las siguientes): 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comites, departamentos y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, planes y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remocion correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendra la responsabilidad de evaluar la gestion de los empleados del Banco, directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas e licencias de los empleados y pago de directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilizacion de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demas cargos o perdidas necesarias para atender al depreco, desvalorizacion y garantia del patrimonio social, para la valuacion de los inventarios y demas normas para la elaboracion y presentacion del inventario y el balance general y del estado de perdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Custar de la recaudacion e inversion de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a el y los que se reciban en custodia o depositos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la cobracion de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunion ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestion con inclusion de las medidas que el adoptado recomiendo a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demas anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros seran certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripcion de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demas aspectos relativos a la operacion bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las comisiones, corporaciones y comunidades en que esta tenga intereses. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegacion de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comites o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, algunas o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegacion este prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institucion. 18.) Las demas que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Comunicador: (5711) 514 82 00 - 5 94 02 91
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 13



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 13:44:19

hacer cumplir y dar cumplimiento al Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.1. Suministrar al mercado información oportuna, clara y veraz sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento normativo y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 66 Representación Legal Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, correspondiendo al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes deben facultados para celebrar o ejecutar los actos o contratos autorizados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter de ejecución preparatoria, accesorio o complementario para la realización de las funciones propias del Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden celebrar, otorgar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar correcciones, contratos, empréjitos y acuerdos, promover o constituir acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que según procediere conforme a la Ley. Decidir de las acciones o recursos que interponga. Iniciar diligencias y expedientes, dar o recibir bienes en pago, otorgar apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y facultades y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que no concierne en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva sucursal. PARAGRAFO SEGUNDO Las Directivas de las Asesías Judiciales de BANCO.COMSA tendrán la calidad de representantes legales del Banco exclusivamente para los asuntos y trámites que surtan para las acciones administrativas, judiciales y de ejecución preparatoria, accesorio o complementario del poder público. (Estructura Pública 6.250 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que Aguirre poseen y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Carlos Maya Uribe	CC - 70963173	Presidente
Mauricio Bazo Wark	CC - 71748617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Aguiñal Martín	CC - 19430041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Pineda Uribe	CC - 71739278	Vicepresidente de Finanzas
Fecha de inicio del cargo: 08/06/2012		
Claydy Pantoja Echevarría Uribe	CC - 32141800	Vicepresidenta Jurídica y Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011		
Elisabeta Gaviria Vasquez	CC - 98553380	Vicepresidenta de Banca Corporativa
Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019		
Adriana Carolina Astorradá Vizquel	CC - 416522	Vicepresidenta de Mercados
Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019		
German David Fajardo Villalobos	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019		
Juan José Arbeláez Jaramila	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019		



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 13:44:19

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Viliana Posada Vergara	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Jennifer Andrea García Grato	CC - 103757944	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Laura Tatiana Luzano Vasquez	CC - 1110560180	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Sergio Andrés Barro Méndez	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Melior Jair Castañeda Rencón	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019		
Laura Hoyos Itzaa	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019		
Laura Restrepo Buitramante	CC - 1017185425	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020		
Juan Sebastián Holguín Velásquez	CC - 1144091145	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 04/08/2020		
Paola Andrea León Arendillo	CC - 103244015	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/04/2021		
Laura García Posada	CC - 3294715728	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021		
Maria Adelaida Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Carmen Helena Ferrán Guzmán	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Diana Cristina Camarosa Valenzuela	CC - 43591923	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Nancy Hoyos Anzures	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Claudia Ceballos Quiñero Tabares	CC - 520440173	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Maria Fernanda Durán Cardona	CC - 66952097	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006		
Jorge Alberto Pechón Suárez	CC - 79433599	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Néstor Renee Pinzón Pinzón	CC - 79691652	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Margarita Silvana Pizarro Vargas	CC - 22452701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/05/2009		
Sergio Guzmán Yepez	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Juan Carlos Cardel Hernández	CC - 72776609	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		



Certificado Generado con el Pin No: 4391770145580759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 07 de septiembre de 2021 a las 13:44:18

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Serenia Patricia Orjuela Diaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22619406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007288	Representante Legal Judicial
Alejandra Bravo Martinez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejia Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461985	Representante Legal Judicial
Iveth Jassidy Orjuela Diaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Calzadon Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vasquez Allano Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrés Marcela Zufiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816348	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39757179	Representante Legal Judicial
Melinda Maria Luján Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583166	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2015	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzon Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Esteban David Hernandez Alcala Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140819438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20099716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sanchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Olave Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Mónica Yamile Diaz Membrive Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Andia Espinoza Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302285	Representante Legal Judicial
Jessica Almeida Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Ferrer Rojas Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 799172909	Representante Legal Judicial
Daniela Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunicador: (57) 1 9 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 4391770145580759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 07 de septiembre de 2021 a las 13:44:18

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernandez Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64596241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Lusseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Adriana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernan Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandía Parra Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Shirley Monsalve Cernantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gomez Gallardo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Paez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohana Paola Navas Mendez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnológica
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacca Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orcozo Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
Adriana Milena Capella Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Baranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería



Certificado Generado con el Pin No: 4391770145590759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Dos Metropolitanas
Mary Luz Pineda Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43819583	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Lima Pedregal
Dulceir Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 08/07/2016	CC - 88143730	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Centro Zona 16 Bucaramanga
Walter Augusto Orjano Sarmiento Fecha de inicio del cargo: 03/05/2017	CC - 50273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona 8 Industrial
Edgar Gonzalez Nore Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79820385	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona 10 Metropolitanas
Jaime Alberto Villalaz Galarraga Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80467282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Javier Carlos Salazar Alcala Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70364166	Gerente de Banca Personal y Pyme Region Antioquia Zona 1 Centro
Benigno David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 16/03/2012	CC - 71173243	Gerente Zona Periferica Banca Personas y Pymes Region Antioquia
Javier Alberto Naranjo De Leon Fecha de inicio del cargo: 14/03/2018	CC - 77407592	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Region Bogota y Sabana
Liliana Gabriela Maldonado Fecha de inicio del cargo: 08/05/2017	CC - 32659444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Centro
Marta Cecilia Villalaz Kravitz Fecha de inicio del cargo: 14/03/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Caribe
Edgar Augusto Pizarra Torres Fecha de inicio del cargo: 22/05/2016	CC - 82354635	Gerente de Zona Toma Banca de Personas y Pymes Region Centro
Carlos Nereo Chantre Vera Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CC - 61283007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Adolfo Iván Ospina Torres Fecha de inicio del cargo: 02/09/2016	CC - 96533336	Vicepresidente de Servicios para las Clientes
Maria Carolina Aranda Luján Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42087941	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Vidarmanza Fecha de inicio del cargo: 15/03/2016	CC - 79680282	Gerente de Zona Mesa
Diana Alejandra Botero Lopez Fecha de inicio del cargo: 20/05/2019	CC - 71787821	Vicepresidente de Sól

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Consultador (01) 514 82 80 - 514 82 81
www.superservicios.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 4391770145590759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alba Luján Nieto Galindo Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24387848	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogota y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Fierrez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Parano Gomez Fecha de inicio del cargo: 08/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Surcoocidente Banca de Personas y Pymes Region Bogota Zona Surcoocidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72188941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Region Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcoocidente Banca de Personas y Pymes Region Centro
Farin Torcorama Lizarazo Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 80348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Region Centro
Fernando Arturo Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 66269727	Gerente de Zona Surcoocidente y Centro
Luz Maria Velazquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/04/2019	CC - 42542420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola Lopez Cabrera Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 22786990	Gerente de Zona Catagoyana Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejia Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42886544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago Lopez Belandier Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 81752328	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Region Antioquia
Juan Camilo Velazquez Alarango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 71788574	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Region Sur
Luzias Octavio Garcia Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71698792	Vicepresidente de Riesgos Colombia

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Consultador (01) 514 82 80 - 514 82 81
www.superservicios.gov.co



Certificado Generado con el Pin No. 4391770145580759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 01 de Septiembre de 2021 a las 13:44:11

NOMBRE
Alber Torres Duez Castaño
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017

IDENTIFICACION
CC - 68823820

CARGO

Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento 044-29 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No 2954 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución.)

Roberto López Cortáez
Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020

CC - 11748388

Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

Luz Adriana Ruiz Salazar
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2019

CC - 41921868

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño

Alba Inés Arzaván Gómez
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020

CC - 31174889

Gerente de Zona Personas y Pymes Valle

Marta Clara Ramírez Tobón
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019

CC - 39786843

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado

Roberto María Benitoza
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 60420669

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2)

Certificado Generado con el Pin No. 4391770145580759

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 01 de Septiembre de 2021 a las 13:44:11

NOMBRE
Alfredo Sammiguel Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

IDENTIFICACION
CC - 79569413

CARGO

Diego Andrés Ramírez Navarrete
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 80540293

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución.)

Javier Humberto Alarcón Bolero
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017

CC - 8734296

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur

Marta Elvira Ayure Acoveño
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019

CC - 51990398

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur

Julian Gomez Herrera
Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017

CC - 18592804

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte

Ricardo Cantón Reyes
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019

CC - 79560408

Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones Gerente de Zona Eje Cafetero Norte

Eduardo Uribe Ordóñez
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017

CC - 19472098

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare

Johan Pablo Arango Zuluaga
Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017

CC - 10033913

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente

German Barbosa Díaz
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017

CC - 79489963

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare

Juan José Bonilla Londoño
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018

CC - 76318190

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente



Certificado Generado con el Pin No: 4391770145580759

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 13:44:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Ignacio Gomez Mancada	CC - 98666588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Centreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yarcos	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez	CC - 78753169	Gerente de Zona Simu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra	CC - 98666404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Bolero	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno	CC - 62380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jaime Andrés Gamboa Estévez	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gomez	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdellad	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jaime Andrés Sossa Romero	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
Marta Gemma Plata Perez	CC - 62996632	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Alvarez Garcia	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunicador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supremacientia.gov.co

Página 11 de 13



Certificado Generado con el Pin No: 4391770145580759

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 13:44:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrés Felipe Márquez Villalobos	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sor
Nicolas Celis Salazar	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero	CC - 63844456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Samia	CC - 31571682	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa	CC - 79960139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barmientos Saldarriaga	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la 27ª Directiva en Acta 2371 del 27 de octubre de 2020. Lo efectos establecidos con los Sentencia C-621 del 10 de mayo de 2003 de la Constitucional).
Maria Adelayda Calle Correa	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso
Luis Alberto Guerrero Villacorte	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andrés Vivas Jimenez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
Gustavo Adolfo Duque Mejía	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunicador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supremacientia.gov.co

Página 12 de 13



Certificado Generado con el Pin No: 4391770145580759

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 13:44:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Mauricio Rodríguez Ríos Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas

Mónica Andrade

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL DEL CICTO DE EJECUCIÓN DE CALI
E.S.D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : UNGRAFICAS SAS
RADICACION : 202100038
TRAMITE : SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SUBROGACION

ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.032 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **FONDO DE GARANTÍAS S.A CONFÉ**, que actúa como representante judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**, en virtud del convenio de mandato con representación que se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación legal de FONDO DE GARANTÍAS S.A CONFÉ, respetuosamente me permito solicitar se sirva reconocer la SUBROGACION PARCIAL por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**, sobre la obligación dineraria que ha pagado a BANCOLOMBIA, en calidad de **FIADOR DE UNGRAFICAS SAS**, identificado con la NIT No. 9009470110 **dentro del proceso de la referencia, con base en los siguientes**

HECHOS:

1. El demandado UNGRAFICAS SAS, suscribió con BANCOLOMBIA la obligación demandada en el presente proceso y contenida en los pagarés 8370086629 y 8370086628, respecto de los cuales el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A**, pagó a BANCOLOMBIA en su calidad de FIADOR, la suma DE **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$65.277.778) el 06 de Julio del 2021.**
2. La obligación contenida en el citado pagaré fue demandada ejecutivamente por BANCOLOMBIA y su despacho libró mandamiento de pago.
3. **BANCOLOMBIA** ha **SUBROGADO PARCIALMENTE** y POR MINISTERIO DE LA LEY en los términos de los artículos Nos. 1666, 1668 Numeral 3º, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil, la obligación antes descrita a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, por el valor que esta entidad canceló al citado banco, en el citado numeral.

4. El anterior pago está relacionado en el memorial de **SUBROGACIÓN PARCIAL** suscrito por la Doctor(a) ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, en su calidad de representante legal del **BANCOLOMBIA**, como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal.

PRETENSIONES

1. Solicito al señor Juez, que reconozca la **SUBROGACIÓN PARCIAL** que realizó **BANCOLOMBIA** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$65.277.778)**.
2. Solicito se sirva, reconocerme personería para actuar dentro del presente proceso, como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

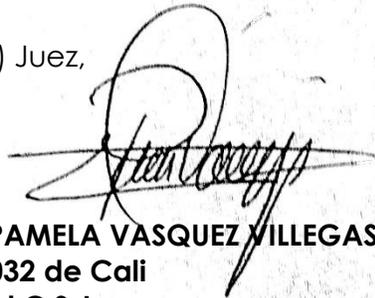
PRUEBAS

1. Memorial de subrogación suscrito por el Representante Legal del BANCOLOMBIA.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCOLOMBIA.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFE.
4. Poder para actuar como apoderado de la entidad subrogada.

NOTIFICACIONES

- ✓ El representante legal del FONDO DE GARANTÍA S.A. CONFE, las recibirá en la Avenida 5C Norte No.24N – 42 de Cali.
- ✓ Recibiré mis notificaciones en la dirección Carrera 62 No. 1 D-51 oficina 101 de Cali, Barrio Pampalinda. Teléfono: 3007005455. Correo electrónico: epamelavasquez@hotmail.com

Del señor (a) Juez,



ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
CC. 66.953.032 de Cali
TP. 92.270 del C.S.J.

Santiago de Cali, diciembre 07 de 2021

Doctor(a)
ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
Cali

Ref. **REMISION DE PODERES, CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
LEGAL DEL FRG Y MEMORIALES DE SUBROGACIÓN**

Estimado(a) Doctor(a),

Adjunto a la presente memoriales de subrogación, poderes y Certificados de Cámara de Comercio del FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFÉ, con la finalidad de que sean radicados en los correspondientes despachos judiciales de conformidad a la relación anexa.

Solicitamos que dentro de los cinco días siguientes a la recepción de estos documentos se sirva completar la información en nuestro aplicativo HUNTER. Con el propósito de mantener de forma completa y actualizada los procesos y del cual es un indicador del FNG.

Adicionalmente, se informa que los siguientes clientes han celebrado acuerdo de pago con nuestra entidad por lo tanto no habrá lugar a un posterior cobro de honorarios de abogado. Sin embargo, es posible realizar el cobro de los conceptos de Subrogación y Administración de Procesos Judiciales

No. Liquidacion	CONTRATO	FECHA DE RECIBO MEMORIAL	No. De proceso	GARANTIA SAP	CLIENTE	IDENTIFICACIÓN
137759	1000000118401	4/10/2021	93199	5808609	ZHANA SAS	9004713586
137740	1000000118438	4/10/2021	93311	5168422	YENNY LORENA CAMPO RUIZ	25707901
138392	1000000118980-1000000	4/10/2021	93581	5095755- 5285537	LP SOLUCIONES EN ARQUITEC	9007317553
135129	1000000115895	29/10/2021	91892	5551672	GUILLERMO MACHADO	14443244
140001	1000000120990- 1000000120991	29/10/2021	94748	3922039- 4676312	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	9000101077

ACTA DE REPARTO No. 875

Cordialmente,



ALEJANDRA NOVOA GÓNGORA
Abogada Junior
Fondo de Garantías S.A. - CONFÉ

No. Liquidacion	CONTRATO	FECHA DE RECIBO MEMORIAL	No. De proceso	GARANTIA SAP	CLIENTE	IDENTIFICACIÓN
137759	1000000118401	4/10/2021	93199	5808609	ZHANA SAS	9004713586
137740	1000000118438	4/10/2021	93311	5168422	YENNY LORENA CAMPO RUIZ	25707901
138392	1000000118980-1000000	4/10/2021	93581	5095755- 5285537	LP SOLUCIONES EN ARQUITEC	9007317553
135129	1000000115895	29/10/2021	91892	5551672	GUILLERMO MACHADO	14443244
140001	1000000120990- 1000000120991	29/10/2021	94748	3922039- 4676312	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	9000101077
138037	1000000118738-1000000	4/10/2021	93404	5380393- 5380417	UNGRAFICAS SAS	9009470110
138043	1000000118740-1000000	4/10/2021	93405	6809790- 6809957	CREAR PUBLICITARIOS SAS	8050065997
138041	1000000118769	4/10/2021	93499	6813955	ILIA HERRON DURAN	38439735
138238	1000000118913	4/10/2021	93596	5350441	GRUPO GESTOR DEL VALLE SA	9010333005
138345	1000000118958	4/10/2021	93574	6964374	FERRO INDUSTRIAS DEL PACIF	9002507661
138024	1000000118731	4/10/2021	93364	5480151	ALBA CELIA MURILLO VALENCIA	66938682
138189	1000000118891	4/10/2021	93561	5399249	RED SECURITY SAS	9010614335
138031	1000000118734	4/10/2021	93401	5266810	WILMER DANIEL SANABRIA QUI	1130589251
133552	1000000114102-1000000	29/10/2021	90888	5412343- 5412385	BUSINESS INTERNATIONAL CONS	9006565746
138506	1000000119138	29/10/2021	93746	4224680	SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE	9002521960